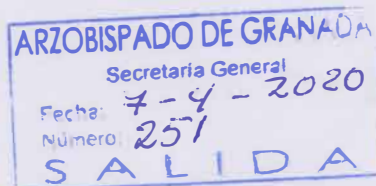


Arzobispado de Granada


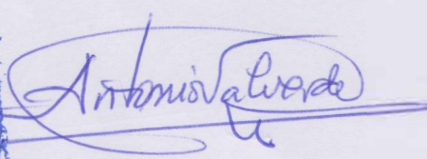


Debido a las excepcionales circunstancias que concurren, por la epidemia de Covid-19, con el fin de facilitar el que la vida de las Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Granada no se vea alterada ni se produzca paralización alguna, ante el vencimiento del plazo estatutario de cuatro años de duración de los cargos de representación oficial de las mismas, de conformidad con el canon 479.2 del C.I.C. por el presente **DECRETO queda prorrogado, automáticamente, el plazo de vigencia de los cargos de representación oficial de todas la Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Granada, hasta el 1 de noviembre de 2020, Festividad de todos los Santos.**

Hasta esa fecha, los Hermanos y Hermanas Mayores seguirán ostentando la representación oficial de las Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Granada, sin que haya que iniciarse procedimiento de elección a cargo alguno.

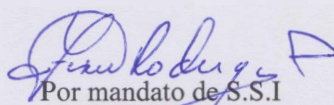
Publíquese este Decreto, que tendrá eficacia desde su publicación, lo que se hará por los medios electrónicos diocesanos que permitan su difusión entre todas las Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis y archívense dos ejemplares del mismo en el Archivo de esta Curia Metropolitana.

Dado en Granada, a 7 de abril de dos mil veinte.



Antonio Valverde Casado
Vicario Episcopal para Hermandades y

Cofradías de la Archidiócesis de Granada



Por mandato de S.S.I
Teresa Rodríguez Arenas
Vicecanciller-Secretaria